



prevencid, que a la Letra dice = Ayuntamiento N.º de  
 Caravaca = con fecha del día de ayer pase a V.º ofi-  
 cio de acuerdo de este Ayuntamiento, mientras  
 dole una orden del Señor Intendente de Policia de la  
 Ciudad de Murcia, fecha veinte y dos de feb.º proximo  
 p.º por la q. se manifiesta, no proceda V.º a acto  
 alguno con los que resulten de, en comulcan  
 antes a aquella Intendencia; en esta Intelig.º y  
 quando esperare este Ayuntamiento. Quieren acord.º  
 la libertad de los individuos de V.º que se  
 y restitucion al destino de Secretaris, que usava  
 exerciendo Sr. Angel Moreno Brumante, hechade  
 ser que estan solo no ha puesto en execucion  
 de superior mandado, si que tampoco ha <sup>interdic</sup> ~~interdic~~  
 esta Corporacion la Comenacion que hera regular,  
 cana q. se ha visto, en las nuevas o acord.º  
 de nuevo con vista de la reclamacion presentada  
 en la tarde de este dia por el referido Sr. Vicente  
 Lopez Olmo, le oficie a V.º como presidente y a nom-  
 bre de los emunios, recordandole lo que ya tiene  
 manifestado; esperand no hechará en olvid una  
 solicitud tan justa como equitativa, no pudiend  
 dejar de hacer presente a V.º q. el aserto y suspensio  
 del referido regidor, fue con pveniencia a lo pre-  
 ceptuado por el Señor Intendente de Policia de la  
 Ciudad de Murcia a quien como superior debemos  
 todos obedecer. = Dia que a V.º ind. ano. = Caravaca  
 y años de 1825. y horas de la tarde de la tarde  
 C. P. Don Jorge del molino. = Sr. Comisionado  
 de Policia residente en una villa de Caravaca =  
 Y para que como lo antes y fuere y de ellos certifi-  
 fico = Ten. de V.º = En un.º = mercede = V.º Pol.º

Copia del oficio  
 1.º de marzo de  
 fecha, para el  
 Comisionado de  
 Policia en una  
 villa, Sr. Juan  
 Juan Hernandez